

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2019 – 00726 informando que **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **MARÍA FERNANDA FALLA OCHOA**, allegaron escritos de subsanación de la contestación, dentro del término concedido para ello. Sirvase proveer.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, estudiados los requisitos de forma y fondo de los escritos de subsanación de la contestación de la demanda, allegados por **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **MARÍA FERNANDA FALLA OCHOA**, obrantes a folios 119 a 170, mismos que cumplen con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S., en consecuencia **se TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **MARÍA FERNANDA FALLA OCHOA**.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar a **AIDA ARITZA DUICA CUERVO** identificada con C.C. 51.601.188 y T.P. 92.311 del C.S. de la J. como apoderada de **MARÍA FERNANDA FALLA OCHOA**, en los términos y con las facultades descritas en el poder allegado al plenario.

En consecuencia, al verificar que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **lunes veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos de la tarde (2:00 PM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para

la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias)
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([PROTOCOLO AUDIENCIAS JUZ 34 LAB CTO BTA.pdf](#))

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario